



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT  
Interno: 030 - 7701

INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT, SEGUIDO CONTRA LA EGIS/PSAT ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LUIS ALFREDO ALEGRÍA VILLENA E.I.R.L.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1934,

SANTIAGO, 16 AGO 2011

VISTOS

- Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT Arquitectura y Construcción Luis Alfredo Alegría Villena E.I.R.L., aprobado por Res. Ex. N° 2187, de fecha 29 de octubre de 2009;
- Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010;
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 03 de agosto de 2011 la inscripción en el sistema de Registros Técnicos del inscrito **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LUIS ALFREDO ALEGRÍA VILLENA E.I.R.L., RUT N° 76.064.031 – K**, ROL 316, se encuentra en estado vencido, atendido el hecho que no se han actualizado algunos de los antecedentes establecidos en la cláusula quinta del Convenio Marco;
- Que la cláusula Quinta del Convenio Marco establece que dentro de las obligaciones que asume el suscriptor se encuentra la de actualizar los antecedentes administrativos que le habilitaron a suscribir el Convenio con una periodicidad de carácter semestral;
- Que, a la fecha de la presente resolución, el suscriptor mantiene el estado vencido en su suscripción, atendido lo cual se configuraría eventualmente una infracción a la referida cláusula quinta del Convenio suscrito con esta Secretaría Ministerial;

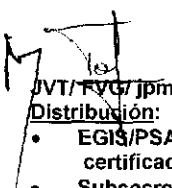
RESUELVO:

- INICIASE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO** en contra de la EGIS/PSAT **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LUIS ALFREDO ALEGRÍA VILLENA E.I.R.L.** con domicilio, según lo informado a esta SEREMI, en Alhué N° 39, Villa Los Húsares, comuna de Maipú, de acuerdo a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
- DESÍGNASE** instructor de este procedimiento a don Fernando Valenzuela González, Grado 7° E.U.R., de esta SEREMI.

3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado al presunto infractor, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles días para formular sus descargos, contados desde la fecha de su notificación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
JVT/RVG/jpm

Distribución:

- EGIS/PSAT Arquitectura y Construcción Luis Alfredo Alegría Villena EIRL, Alhué 39, Villa Los Húsares, Maipú (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia